	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2024-23117 Id: 437725 Folios: 19 Fecha: 26-11-2024 16:08:22 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-015	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Director de Contratación	
Página 1 de 19	Aprobó: Comité técnico de calidad	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ	**FECHA**
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE.
OBJETO A CONTRATAR	COMPRA DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN HUMANA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN RECUPERADORA DE OFICIO DE LA COMUNA CENTRO DE FUSAGASUGÁ.

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*".

Adicionalmente, el artículo 209 ídem, establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, donde los entes territoriales deben generar las políticas, programas y proyectos que permitan garantizar a los ciudadanos el cumplimiento de los fines esenciales del Estado*".

Finalmente, el artículo 311 dicta que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

1.2. Los Referentes Legales.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 40 establece, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Que las sentencias T-724 de 2003 y T-291 de 2009, establecen que los recicladores cuentan con el derecho de "*volverse de manera progresiva empresarios de la basura a través de las acciones afirmativas que les garanticen su derecho al trabajo en el oficio de reciclaje y el crecimiento empresarial*", además de ser sujetos de especial protección.

Que el Decreto 596 de 2016 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*" en la sección 3, formalización de los recicladores de oficio, establece las fases para la formalización progresiva de los recicladores de oficio, actividad que debe ser promovida y controlada por los Alcaldes municipales con el objeto de lograr la integralidad en la prestación del servicio. En consecuencia, las organizaciones de recicladores de oficio, que efectúen los reportes al Sistema Único de Información SUI de acuerdo con las fases definidas en el artículo 2.3.2.5.3.2 del Decreto 596 de 2016 y que cuenten con el registro ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, se consideraran como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo formales.

Que el artículo 2.3.2.5.5.1 del Decreto 596 de 2016, establece como responsabilidades de los entes territoriales que los mismos se tengan en cuenta en el "programa de inclusión de recicladores" del respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.3.2.2.3.95 del citado decreto.

La resolución 276 del 2016 "*Por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del Decreto número 1077 de 2015 adicionado por el Decreto número 596 del 11 de abril de 2016*".

El Plan de Desarrollo Municipal "FUSAGASUGÁ FLORECE" 2.025- 2.028, adoptado mediante el acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 consagra dentro de una de sus líneas estratégicas "FUSAGASUGA FLORECE CON DESARROLLO SOSTENIBLE Y MITIGACION DEL RIESGO" mediante el programa AMBIENTE BIODIVERSO, SOSTENIBLE Y RESILIENTE el cual contempla metas relacionadas a la implementación del Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos-PGIRS y el fortalecimiento e inclusión de la población recuperadora de oficio del municipio en su programa "ambiente ideal, con enfoque prospectivo".

Que por medio del decreto municipal número 019 del 2.022 por el cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS del municipio de Fusagasugá en uno de sus programas establece "Programa de inclusión de recicladores".

El Acuerdo Municipal No. 35 de 2016 "Por medio del cual se fijan los lineamientos para el funcionamiento del sistema municipal de planeación y presupuesto participativo en el municipio de Fusagasugá, establece en su artículo 1°.OBJETO DEL SISTEMA: El Sistema Municipal de Planeación y Presupuesto Participativo es creado para que a través de una comunicación asertiva y permanente entre la sociedad civil y las autoridades e instancias de planeación se establezcan las políticas, estrategias y programas orientados hacia el desarrollo social, económico y territorial de las Comunas y Corregimientos del Municipio, realizando un seguimiento y control a sus etapas de formulación; ejecución de recursos públicos; seguimiento a la ejecución del presupuesto y evaluación del sistema, de acuerdo a las competencias y potestades asignadas por la Ley y las normas Municipales".

La normatividad mencionada anteriormente, es el marco que permite dar cumplimiento a las funciones que se establecen en el presente contrato.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

Sector: Ambiente.
Línea estratégica: Fusagasugá Florece con desarrollo sostenible y mitigación del riesgo.
Programa: Ambiente biodiverso, sostenible y resiliente.
OBJETIVO: Propender por la protección y rehabilitación ecológica de los recursos naturales a través de la implementación de programas, planes, proyectos y medidas que promuevan la resiliencia y la mitigación al cambio climático en el municipio involucrando los distintos actores institucionales y la participación ciudadana buscando siempre la mejora de la calidad de vida por medio de gestión y control ambiental en el municipio de Fusagasugá.
OBJETIVOS ESPECIFICOS: Generar los lineamientos relacionados aumentar el aprovechamiento de residuos sólidos a través de la dignificación e inclusión de población recuperadora de oficio del municipio. Fortalecer las organizaciones de recuperadores de oficio para lograr su organización y formalización.
META: Implementar proyectos de aprovechamiento de residuos orgánicos o inorgánicos
INDICADOR: Número de proyectos para el aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos gestionados, apoyados o implementados.

1.4. Justificación de la Necesidad.

Actualmente, en Colombia existe un alto grado de desigualdad debido a la falta de oportunidades para acceder a un trabajo; este es el principal factor que lleva a que la personas desarrollen actividades económicas alternas para su sustento diario.

El recuperador es un trabajador/a que realiza el oficio de recolectar, seleccionar, recuperar, transformar, comercializar y reutilizar los residuos sólidos. Cumple la labor de reciclar en el primer eslabón de la cadena de comercialización y recuperación de material. El recuperador de base vive de este oficio, generando sus ingresos según venda el material que recupera recorriendo calles en busca del material que la comunidad desecha o recolectándolo en vertederos de distintas ciudades.

Conforme a lo descrito, el municipio de Fusagasugá a través de la Secretaria de Agricultura y Ambiente en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) a través del programa de inclusión de población recicladores, ha venido ejecutando acciones con el objetivo de minimizar las desigualdades y lograr poner en lo alto la labor que desarrolla el recuperador en pro del cuidado de los recursos naturales.

Como primera medida, en el año 2020 identifico a 164 personas, para el año 2022 fueron 224 personas, para el año 2023 aumento a 304 y la cifra sigue aumentando de personas que se dedican a la actividad del reciclaje, adicional a esto identifico a asociaciones y establecimientos dedicados principalmente a las actividades de separación, recolección, transporte, tratamiento, almacenamiento, comercialización y aprovechamiento de residuos sólidos (inorgánicos), que ha permitido que la población recicladora, ejerza una actividad económica, en el marco de la gestión de residuos.

Con base del diagnóstico del censo de recuperadores de Fusagasugá vigencias 2020, 2022, 2023 y 2024, se evidencio el alto grado de vulnerabilidad socioeconómica del gremio, debido principalmente a su alta edad, bajos ingresos, nivel de escolaridad, baja asociatividad y poca o nula protección social.

En el mismo diagnóstico, se identificó que gran parte de los recuperadores de oficio del municipio son personas con edades superiores a los 50 años (51 % de los censados), que no cuentan con medio de transporte y los que tienen están deteriorados o en mal estado para el acopio y traslado del material recogido a los puntos de venta y comercialización de los residuos.

Por medio de reuniones con las asociaciones de recuperadores de oficio del municipio, veedores y la Secretaria de Agricultura y Ambiente, los recuperadores manifestaron la necesidad de contar con medios de transporte que facilite la selección, acopio, traslado que permita el aumento de volúmenes de residuos para ser comercializados y por ende mejorar las condiciones socioeconómicas de este gremio. Es decir que, al ser personas de avanzada edad, muchos de ellos con limitaciones físicas que dificultan su trabajo debido al cargue y peso que soportan al

trasportar los residuos en costales u otros medios inadecuados, y a largas distancias donde se ubican los sitios de comercialización del reciclaje.

De manera complementaria la secretaria de Agricultura y Ambiente formulo un programa de inclusión a los recuperadores de oficio aprobado y adoptado por medio del grupo coordinador del PGIRS del municipio; donde a través de la construcción de árbol de problemas del programa, se evidencia una insuficiencia en el apoyo institucional para la formalización de la población recicladora de oficio en la prestación de servicio de aseo, ya que no existe el reconocimiento en los programas de capacitación y campañas de bienestar social, dando como resultado la alta vulnerabilidad de las personas que dedican su labor a esta actividad económica.

Adicional a esto, a través del Decreto Municipal 019 del 9 de marzo del 2022 *"Por el cual se actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS"*, y se dan responsabilidades puntuales a la Secretaria de Agricultura y Ambiente, entre las cuales se destacan:

Artículo 2º. Implementación. La implementación del PGIRS será ejecutada progresivamente en cumplimiento a los objetivos, metas, actividades y proyectos propuestos en el documento "PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS –MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA" de acuerdo con los tiempos estipulados (corto, mediano y largo plazo). Esta información deberá ser plasmada en un plan de acción anual que será presentado por el grupo coordinador del PGIRS, donde se establecerá a los responsables.

Artículo 3º. Responsables. Se designa como responsables en el cumplimiento de las actividades que componen el PGIRS a la ADMINISTRACION MUNICIPAL a través de todas sus dependencias, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, AMBIENTE Y TIERRAS, DIRECCIÓN DE AMBIENTE, RIESGOS Y TIERRAS y las EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, según los lineamientos establecidos en el documento que se adopta por medio de este decreto.

Así mismo en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal "FUSAGASUGÁ FLORECE", existe la responsabilidad de la Secretaria de Agricultura y Ambiente, de implementar un programa de inclusión recuperadora.

Que en marco de los proyectos participativos del municipio la Secretaria de Agricultura y Ambiente ha venido prestando el acompañamiento y asesoramiento a la comuna centro con el fin de llevar cabo un proyecto que permita la formulación de estrategias para el aprovechamiento productivo de residuos sólidos, y la dignificación de la actividad realizada por los recuperadores de oficio de la comuna centro, por tal motivo existe una alta necesidad de fortalecer el gremio de recuperadores de oficio del municipio de Fusagasugá, a través de la entrega de vehículos de tracción humana para el transporte de residuos aprovechables a través de la administración municipal, siendo esta ultima la responsable de generar espacios y desarrollar herramientas, programas, proyectos y actividades que permitan la inclusión de todos los actores que participan

 G1

en el proceso de aprovechamiento de residuos sólidos, pero sobre todo se dignifique y se reconozca el reciclaje como un trabajo digno, siendo personas que por su labor, traen grandes beneficios en materia ambiental al municipio y de manera general a todo el planeta.

1.5. Conclusión.

En virtud de lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contratación, con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia para la compra de vehículos de tracción humana para el fortalecimiento y dignificación de la población recuperadora de oficio de la comuna centro del municipio de Fusagasugá.

Así las cosas, y lo dispuesto en el comité de contratación N° 18 llevado a cabo el 8 de noviembre se aprobó los estudios previos con objeto de la compra de vehículos de tracción humana para el fortalecimiento y dignificación de la población recuperadora de oficio de la comuna centro de Fusagasugá, y la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA.**
2.2. OBJETO	**COMPRA DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN HUMANA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DIGNIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN RECUPERADORA DE OFICIO DE LA COMUNA CENTRO DE FUSAGASUGÁ.**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Los elementos deben ser entregados en la secretaria de agricultura y ambiente, previo ingreso almacén, del Municipio de Fusagasugá.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE DIAS CALENDARIO O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE lo primero que ocurra**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS Y TREINTA Y SIETE CENTAVOS -MCTE ($ 49.132.437,37) incluidos impuestos de ley,** el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del presente contrato será cancelado al contratista mediante **UN (01) ÚNICO PAGO**, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor e ingreso a almacén de la Dirección de Recursos Físicos de la secretaria Administrativa del Municipio de Fusagasugá y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL y los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo del **Dr FABIO LOZANO TORRES** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.

	2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás establecidas en los Arts. 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

De conformidad con la necesidad de La secretaria de agricultura y ambiente del Municipio de Fusagasugá, se dan a conocer las especificaciones y los requerimientos técnicos mínimos de los bienes que se pretenden adquirir; los cuales son requisito obligatorio que deberá cumplir el proponente y con ello contribuir al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, atendiendo a la importancia de proporcionar los vehículos de tracción humana.

El presente proceso se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, y esta decodificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como a continuación se indica.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
25000000	25180000	25181700	Remolques para productos y materiales.
25000000	25100000	25101900	Vehículos especializados o de recreo.
25000000	25100000	25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales.
25000000	25160000	25161500	Vehículos a pedal.

El contrato se ejecutará de conformidad con las descripciones, especificaciones y cantidades que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**VEHÍCULO DE TRACCIÓN HUMANA PARA RECICLAJE.** **Estructura:** Tubería redonda y cuadrada estructural en cold rolled. **Rodamientos**: Industriales de balineras. **Eje:** En Acero 17 o 20 cm Mm A convenir por el supervisor de contrato. **Llantas traseras:** Giratorias de 7 pulgadas, antipinchazos. **Llantas delanteras:** Tipo moto 2.50x17 antipinchazos maciza. Ganchos laterales: Sí **Medidas cajón:** 1.20 cm de largo x 80 cm de alto x 1m de ancho. **Largo total:** 1,20 m **Puerta Trasera:** Dos puertas tipo ventana. **Pintura:** Electrostática grofada o Lisa a convenir con el Supervisor. **Capacidad de carga:** 200 kilos **Peso:** Aproximado del Ecotriciclo 40 kilos. **Publicidad:** Parte delantera en la parte delantera (es suministrado por el Supervisor del contrato) **Color:** A convenir por el supervisor de contrato.	17

ALCALDÍA DE
FUSAGASUGÁ

Los vehículos de tracción humana deben cumplir a cabalidad con la descripción y deberán tener garantía no inferior a seis (6) meses.

Nota: Se solicitará un (1) vehículo como muestra al contratista el cual deberá ser aprobado por el supervisor para posteriormente la producción y entrega masiva del resto de los productos contratados.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con todas las características y especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo, la propuesta presentada y el contrato celebrado. 2. Dar estricto cumplimiento al cronograma de entrega establecido por el supervisor del contrato e informar sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo del contrato. 3. Aportar una muestra (1) del vehículo de tracción humana antes de proceder a la reproducción en masa de los mismos. 4. Substituir cualquier vehículo de tracción humana que no concuerde y cumpla con la descripciones y condiciones establecidas, sin que ello genere costos adicionales en un término no mayor a ocho (8) días calendario. 5. Cumplir con la garantía mínima (6 meses) para cada uno de los vehículos comprados que aplique, contado a partir de la entrega y recibido a satisfacción. no habrá pago adicional por este concepto. No habrá pago adicional por este concepto 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del supervisor del contrato, relacionadas con la calidad del producto 7. Asumir el riesgo de pérdida de los elementos por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta la entrega del mismo en los sitios establecidos. 8. Asumir los gastos de transporte que se requieran para la entrega de los elementos objeto del contrato, y se compromete a realizar la entrega respectiva en el sitio, fecha y hora que indique el supervisor del

contrato.

9. Suscribir oportunamente el acta de inicio y acta de liquidación del contrato.
10. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción de contrato.
11. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda alterar el normal y oportuno cumplimiento del contrato.
12. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean aplicables.

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
b. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d. Cumplir con las metas del Contrato.
e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j. Mantener vigentes todas las garantías que

	amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar. **k.** Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. **l.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **m.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. **n.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. **o.** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **p.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor y e interventor contratado. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de

	seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Una vez se cumpla el objeto del contrato se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de mínima cuantía, al igual la ley anticorrupción ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACION DEL MERCADO)

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en solicitud de cotizaciones:

EMPRESA	NIT	VALOR DE COTIZACIÓN
HYDRA METAL	900.604.822-5	$ 48.571.431
INDUKAR S.A.S	901.602.568 -3	$ 49.640.000

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en solicitud de cotizaciones a posibles proveedores, habiéndose presentado las siguientes empresas **HYDRA METAL** y **INDUKAR S.A.S** como referentes para realizar el valor promedio y así determinar el presupuesto oficial del presente proceso.

Por lo anterior, el presupuesto oficial es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS Y TREINTA Y SIETE CENTAVOS -MCTE ($ 49.132.437,37)** incluido IVA y demás impuestos de Ley, que resultó de tomar el valor promedio de las dos (2) cotizaciones que la secretaria de Agricultura y Ambiente solicitó para su respectivo estudio de mercado, las cuales se anexan.

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
17	**VEHÍCULO DE TRACCIÓN HUMANA PARA RECICLAJE.** **Estructura:** Tubería redonda y cuadrada estructural en cold rolled. **Rodamientos**: Industriales de balineras. **Eje:** En Acero 17 o 20 cm Mm A convenir por el supervisor de contrato. **Llantas traseras:** Giratorias de 7 pulgadas, antipinchazos. **Llantas delanteras:** Tipo moto 2.50x17 antipinchazos maciza. **Ganchos laterales:** Si **Medidas cajón:** 1.20 cm de largo x 80 cm de alto x 1m de ancho. **Largo total:** 1,20 m **Puerta Trasera:** Dos puertas tipo ventana. **Pintura:** Electrostática grofada o Lisa a convenir con el Supervisor. **Capacidad de carga:** 200 kilos **Peso:** Aproximado del Ecotriciclo 40 kilos. **Publicidad:** Parte delantera en la parte delantera (el suministrado por el Supervisor del contrato) **Color:** A convenir por el supervisor de contrato.	UND	$ 2.752.517	$ 137.625,87	$ 2.890.143	$ 49.132.437,37
	Valor Total					**$ 49.132.437,37**

Nota: Aclaración del IVA, De acuerdo con el artículo 468 del Estatuto Tributario, modificado la Ley 2010 de 2019, se informa: Son gravados con IVA 5% las Bicicletas y Bicicletas eléctricas (incluidos los triciclos de reparto), cuyo valor exceda los 50 UVT. ($1.900.200 para año 2022) y son gravados con IVA 19% Los triciclos de carga con valor menor a 50 UVT ($1.900.200).

Origen de los recursos:

CÓDIGO INVERSIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PRODUCTO MGA
2.4	12.0.0	2.3.2.02.01.004	40	4003033
2.4	12.0.0	2.3.2.02.01.004	40	4003033
2.4	12.0.0	2.3.2.02.01.004	40	4003033

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2024-23117 Id: 437725 Folios: 19 Fecha: 26-11-2024 16:08:22 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-015	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 15 de 19	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
129	1.2.1.0.00	49930	2020252900006	$ 33,292,500.00
129	1.2.1.0.00	49930	2020252900006	$ 11,792,000.00
129	1.2.1.0.00	49930	2020252900006	$ 4.047.937,37

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.1.2.1.2.1.5.2. numeral 6, la oferta más favorable para el Municipio de Fusagasugá será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los requerimientos técnicos que se presentan a continuación deberán ser cumplidos en su totalidad para ser tenida en cuenta la propuesta en el proceso de contratación.

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

3. Copia de la Cedula de Ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica; Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representa legal del mismo.

4. Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas). Debidamente renovada.
5. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
6. Registro mercantil para persona natural.

7. Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
8. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales de los últimos 6 meses; el proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la correspondiente planilla.
9. Certificado de antecedentes fiscales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica; en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal.
11. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural oferente, o del representante legal de la persona jurídica y en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
12. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre.

- **Experiencia del proponente**

El oferente deberá acreditar mediante actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea equivalente o superior al 100% del presupuesto oficial de esta contratación expresado en SMMLV. Cada uno de los contratos que sean aportados para acreditar la experiencia solicitada por la entidad, deberán estar inscritos en el RUP con al menos uno (1) de los códigos del UNSPSC (hasta el tercer nivel) requerido que se relaciona a continuación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCION**

25000000	25180000	25181700	Remolques para productos y materiales.
25000000	25100000	25101900	Vehículos especializados o de recreo.
25000000	25100000	25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales.
25000000	25160000	25161500	Vehículos a pedal.

Nota 1: Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo:

Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Tiempo de ejecución: (fecha de inicio, fecha de terminación).
- Valor del contrato
- Nombre de la entidad contratante
- Firma y cargo de quien certifica en caso de aportar la certificación correspondiente.
- En caso de aportar acta de liquidación deberá estar firmada por las partes.

NOTA 2: La ENTIDAD podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones o actas de liquidación aportadas.

NOTA 3. La ENTIDAD no aceptara certificaciones de contratos que se encuentren en estado de ejecución.

NOTA 4: Con dichas certificaciones o actas de liquidación la ENTIDAD, podrá constatar que los contratos presentados tienen relación con el objeto del presente proceso.

- **GARANTÍA DE CALIDAD MÍNIMA PARA LOS VEHÍCULOS.**

El oferente deberá adjuntar a su propuesta, CERTIFICACIÓN de la garantía mínima ofrecida de los elementos, la cual no podrá ser inferior a seis (6) meses.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros, De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato.	*10% del Valor del contrato.*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas.*
Amparo de calidad del servicio	*10% del Valor del contrato.*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses mas*
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*10 % del valor del contrato.*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas.*
Responsabilidad contractual	*200 SMLMV.*	*Igual al plazo de ejecución del contrato*

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a MODIFICAR la garantía única, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO Decreto Delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024
Nombre: OSCAR MAURICIO CIFUENTES PORRAS.	**Nombre: FABIO LOZANO TORRES.**	**Nombre: GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**
Cargo: Profesional universitario.	**Cargo:** secretario de Agricultura y Ambiente.	**Cargo:** secretario de Buen Gobierno y Gabinete.
FIRMA	**FIRMA**	**FIRMA**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación.
Nombre del archivo sistematizado:

Proyectó: Oscar Cifuentes Porras - Profesional universitario - Secretaria de Agricultura y Ambiente.
Revisó: Fabio Lozano Torres–Secretario de Agricultura y Ambiente.
Revisión: Vanessa Uricoechea Villalba – Profesional Universitario - Dir. Contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2024-23117 Id: 437725 Folios: 19 Fecha: 26-11-2024 16:08:22 Anexos: 2 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GJ-015	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 19 de 19	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

Revisión: Dr Javier Oswaldo Jiménez Cárdenas - Director de Contratación.